

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11/05/2022. A despacho del Señor Juez informando que se encuentra surtido el traslado de la demanda y la parte ejecutada en términos de traslado presentó escrito excepcionando. Términos: 2, 3, 4, 5, 6 de mayo de 2022. Inhábil: 30 de abril, 1 de mayo de 2022. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1101
Radicado: 17-001-40-03-002-2021- 00558-00
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: HERNANDO ARANZAZU CHALARCA
Demandado: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda, pues a través de escrito radicado el 06/05/2022 el demandado CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA, a través de apoderado presenta la contestación de la demanda y formuló excepciones.

Se RECONOCE PERSONERIA al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO para actuar en representación de CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA en los términos del mandato conferido (documento PDF # 18 del expediente digital).

De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, pida o aporte las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-05-2022
Jennifer Carmona García-secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202b1766d89df85f9658cb33d56e146a98dc69a686817094954f878c95393e6b**

Documento generado en 11/05/2022 10:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>